

Ciudad de México, 21 de abril de 2020.
ACOP-158-2020.

**LIC. MARIO PACHECO ORTEGA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Me refiero al Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR988-E2-2020**, que el Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo para adjudicar los contratos relacionados con el “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**”, procedimiento en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio No. **UNCP/309/ACP/TS/0.-149/2019**, de fecha 11 de octubre de 2019.¹

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del procedimiento de Adjudicación Directa, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

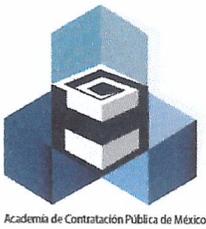
Atentamente

**ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



C.c.p.- Lic. Alfonso Molina Patiño - Director de Testigos Sociales. S.F.P.

¹ El procedimiento es continuación de la Licitación Pública Electrónica Internacional No. LA-050GYR988-E5-2019.



TESTIMONIO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO. AA-050GYR988-E2-2020,
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO
MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
2020”.**

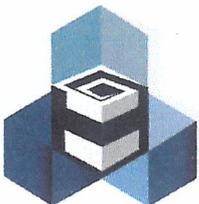
Ciudad de México, a 21 de abril de 2020.

TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento emite el presente Testimonio sobre la “**Adjudicación Directa AA-050GYR988-E2-2020**, relativa a la adjudicación del “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**”.

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha **13 de abril de 2016**, la Secretaría de la Función Pública otorgó a esta Academia de Contratación Pública de México, A.C., el Registro en el padrón de Testigos Sociales, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la selección de personas físicas y morales, quedando inscrito con el número **PMOAC008**.
2. A través del Oficio No. **UNCP/309/ACP/TS/0.-149/2019**, de fecha **11 de octubre de 2019**, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Testigos Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados, referente al “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**”. que llevaría a cabo el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
3. El Instituto Mexicano del Seguro Social a través del oficio número **095384611CFE/2020/00478**, de fecha 17 de enero de 2020, comunicó al Testigo Social, la necesidad de contar con el servicio de las 60 partidas declaradas



desiertas en la Licitación Pública con número LA-050GYR988-E5-2019, por lo que solicitó se manifestara si se encontraba en condiciones de continuar participando en el procedimiento de Adjudicación Directa, para hacer las gestiones procedentes ante la S.F.P.

4. La Academia de Contratación Pública de México, A.C., a través de comunicado ACOP-080-2020, manifestó estar en condiciones de continuar participando en el procedimiento, solicitando se hiciera del conocimiento de la S.F.P., su decisión.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social informó a la Secretaría de la Función Pública sobre la continuidad de la prestación de servicios por parte del Testigo Social para el siguiente procedimiento que se realizaría por Adjudicación Directa en oficio de fecha 5 de febrero de 2020. Recibiendo respuesta positiva el 25 de febrero de 2020 vía correo electrónico, y el 20 de marzo de 2020, a través del oficio número **UNCP/309/ACP/TS/0.-091/2020**.
6. La Academia de Contratación Pública de México, A.C., informó a la Secretaría de la Función Pública, en comunicado número ACOP-084-2020, de fecha 24 de enero de 2020, sobre la solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social para continuar con la testificación del procedimiento de Adjudicación Directa, a la que se adjudicó el número AA-050GYR988-E2-2020.
7. Mediante escrito No. **ACOP-080.bis-2019** de fecha **21 de enero de 2020**, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, la reasignación del Ing. Armando Galindo Reyes, como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
8. Con fecha **21 de febrero de 2020**, el Instituto Mexicano del Seguro Social y esta Organización, celebraron el contrato abierto de servicios número **DC20S138**, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.



II. DEFINICIONES

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

ACPM: Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Área

Contratante: La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de la División de Servicios Integrales, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área

Técnica: La responsable por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

IM Investigación de Mercado

IMSS / Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, electrónica, relativa a la Adjudicación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020"



- PMR:** Precio Máximo de Referencia.
- RLAASSP:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.

III. ANTECEDENTE

Con fecha **05 de noviembre de 2019**, se publicó en **CompraNet** (2004129), la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, a Plazo Reducido No. **LA-050GYR988-E5-2019**, relativa al **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020”**.

El día **13 de noviembre de 2019**, se celebró la Junta de Aclaraciones, en la cual se registró la participación de 24 empresas interesadas, recibiendo la cantidad de 693 solicitudes de aclaración a la Convocatoria.

El día **27 de noviembre de 2019**, se celebró la Junta de Aclaraciones en la cual se presentaron las ‘repreguntas’ a las dudas generadas de la primera etapa, en la misma 18 empresas presentaron un total de 292 cuestionamientos.

El día **29 de noviembre de 2019**, se concluyó la Junta de Aclaraciones y se informó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebraría el día 06 de diciembre de 2019.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebró el día **06 de diciembre de 2019**, donde fueron recibidas 39 proposiciones, mismas que fueron entregadas al área técnica para la evaluación correspondiente, informando que el Fallo se daría a conocer a través del Sistema CompraNet, el día **16 de diciembre de 2019**, sin embargo, en virtud de la cantidad de propuestas recibidas, el Fallo fue diferido en tres ocasiones, y fue hasta el día **03 de enero de 2020** que el mismo se llevó a cabo.

Como resultado del procedimiento, en el Fallo se informó que, del total de 120 partidas a adjudicar, solamente la cantidad de 62 fueron adjudicadas por cumplir con todos los requisitos previstos en la Convocatoria correspondiente. De igual forma, se informó que un total de 60 partidas, quedaban desiertas por no haber sido declaradas solventes con relación a los requisitos de la Convocatoria.

Las autoridades del IMSS, en virtud de que el servicio de Hemodiálisis no podía suspenderse, tomaron la decisión de llevar a cabo una Adjudicación Directa con la finalidad de adjudicar las 60 partidas desiertas

IV. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

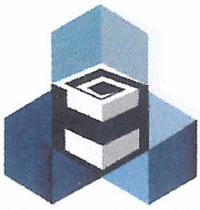
IV.1 OBJETO

El objeto del procedimiento de Adjudicación Directa es contratar el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**, con la finalidad de cubrir las necesidades de atención a derechohabientes durante el ejercicio 2020, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia a fin de lograr las mejores condiciones técnicas, legales, financieras y económicas para el IMSS.

IV.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El IMSS, en esta Adjudicación Directa, consideró adjudicar las **60** (sesenta) partidas que fueron declaradas desiertas en el procedimiento anterior de Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, y que son las siguientes:

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
1	Aguascalientes	42,276	105,690	73	Oaxaca	5,304	13,260



PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN /UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
2	Baja California	2,226	5,564	75	Puebla	26,390	65,975
3	Baja California	3,484	8,710	76	Puebla	1,592	3,978
6	Coahuila	9,329	23,322	77	Puebla	3,464	8,658
13	Chihuahua	2,018	5,044	78	Querétaro	46,863	117,156
14	Durango	8,799	21,996	79	Querétaro	24,170	60,424
15	Durango	1,997	4,992	85	San Luis Potosí	2,288	5,720
18	Guanajuato	12,486	31,213	87	San Luis Potosí	3,042	7,605
19	Guanajuato	1,935	4,836	90	Tabasco	16,401	41,002
20	Guanajuato	1,295	3,237	91	Tamaulipas	3,261	8,151
26	Guerrero	3,484	8,710	92	Tamaulipas	1,607	4,017
27	Guerrero	619	1,547	93	Tamaulipas	5,835	14,586
28	Guerrero	1,430	3,575	95	Tamaulipas	3,869	9,672
29	Guerrero	1,950	4,875	96	Tamaulipas	6,828	17,069
40	Jalisco	4,826	12,064	100	Veracruz Norte	5,486	13,715
45	Jalisco	16,640	41,600	103	Veracruz Sur	931	2,327
48	Edo. de Méx. Ote.	62,868	157,170	104	Veracruz Sur	1,722	4,303
49	Edo. de Méx. Ote.	77,855	194,636	107	Zacatecas	7,400	18,499
50	Edo. de Méx. Ote.	12,980	32,448	108	Zacatecas	3,526	8,814
51	Edo. de Méx. Ote.	34,040	85,098	109	Del Norte D.F.	26,208	65,520
52	Edo. de Méx. Pte.	28,923	72,306	110	Del Norte D.F.	22,558	56,394
55	Edo. de Méx. Pte.	1,306	3,263	111	Del Norte D.F.	16,162	40,404
56	Edo. de Méx. Pte.	6,376	15,938	112	Del Norte D.F.	13,978	34,944
57	Michoacán	31,455	78,637	113	Del Sur D.F.	30,420	76,050
58	Michoacán	11,326	28,314	114	Del Sur D.F.	30,368	75,920
60	Michoacán	5,226	13,065	115	Del Sur D.F.	17,150	42,874
62	Morelos	14,789	36,972	116	Del Sur D.F.	10,754	26,884
63	Morelos	9,995	24,986	117	Del Sur D.F.	13,775	34,437
64	Nayarit	16,427	41,067	118	Del Sur D.F.	20,213	50,531
72	Oaxaca	4,212	10,530	119	Del Sur D.F.	22,293	55,731

EL presente procedimiento, se realiza para adjudicar el servicio para el ejercicio 2020.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS EVENTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

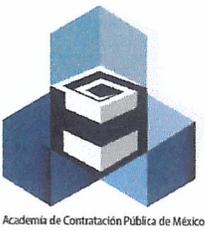
V.1 Solicitud de información

Con fecha **20 de enero de 2020**, se publicó en CompraNet la Solicitud de Información (SDI), con la intención de dar a conocer a los interesados la necesidad del IMSS, de contratar los Servicios motivo del presente procedimiento, otorgando un plazo hasta el 24 de enero del mismo año, para remitir sus cotizaciones a la página de CompraNet correspondiente, de conformidad a la imagen que a continuación se registra:

Expediente 2050181 - Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada	
Referencia del Expediente Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada AA-0503YR088-EZ-2020	
Detalles del Expediente	
Avance Publicado	
Detalles del Expediente	
Código del Expediente 2050181	Descripción del Expediente Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada
Referencia del Expediente Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada AA-0503YR088-EZ-2020	Tipo de Expediente 05 Adjudicación Directa LA/SSP
Categorías del Expediente 2090 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
Detalles del Anuncio	
Descripción del Anuncio Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada	Notas Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación Servicios	Entidad Federativa Ciudad de México
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria) 20/01/2020 01:57 PM	Plazo de participación o vigencia del anuncio 24/01/2020 04:00 PM
Fecha de Inicio del Contrato	Duración del Contrato
Fecha estimada de conclusión del contrato	

La información publicada, integró los Anexos que fueron base de la Licitación del antecedente, que son los siguientes:

- I Anexo Técnico HS
- II Términos y condiciones
- III Anexos



- PMR
- T1_HS_desiertas_Unidad_010120

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 41, facción VII, de la LAASSP, los requisitos y condiciones solicitadas son las mismas que en el antecedente, haciendo la única modificación en el documento denominado “Anexo II Términos y condiciones”, en su página 13 de 29, que dice:

“Las visitas para evaluación se realizarán posteriores a la recepción de la cotización y solo se visitará a las dos propuestas económicas mas bajas.” (sic).

Lo que esta Organización considera no afecta el procedimiento, en legalidad, equidad y transparencia.

Con fecha **24 de enero de 2020**, se recibieron en el sistema CompraNet, 22 cotizaciones de 22 empresas interesadas en participar (en participación conjunta o individuales), documentación que fue entregada al área técnica para su revisión y evaluación, con la finalidad de determinar si las proposiciones hechas por los interesados cumplían con los requisitos solicitados.

Empresas que presentaron información/cotización vía CompraNet

EMPRESA	PARTIDA POR LA QUE PRESENTA COTIZACIÓN
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	26, 27, 28, 29
BTNT SERVICE S.A. DE C.V.	90
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	48, 51
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. Y FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	119
CLARIAL, S.A. DE C.V.	3
CLÍNICA INTEGRAL DEL RIÑÓN MANTE, S.A. DE C.V.	95



FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	62, 63, 117
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y GRUPO INTEGRAL DE ATENCIÓN NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.	20
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.	57
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V.	19
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V. Y UNIDAD RENAL TEPIC, S.A. DE C.V.	64
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.; PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.	45
MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I DE C.V.	79
MEDIGRAFICOS, S.A DE C.V.	75
NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.	85
PLENITUD CENTRO COAHUILENSE DE HEMODIÁLISIS, S.A DE C.V.	6
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	77
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. Y REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ	72
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.	73
UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.	107, 108
UNIDAD RENAL DE ZAMORA SC.	60

La información recibida, fue entregada al titular del Área Técnica Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, con la finalidad de que se realizara la clasificación y evaluación correspondiente, y determinar qué empresas y partidas serían adjudicadas.

V.2 Evaluación



Con la finalidad de participar en la evaluación de la documentación recibida, esta Representación Social acudió a las instalaciones del IMSS en diversas ocasiones, sin embargo, no fue posible integrarse a la evaluación, toda vez que, a decir de los servidores públicos del área técnica, la cantidad de información recibida fue demasiada y no habían concluido su revisión, independientemente de que el área de Protección Civil del Instituto, tampoco había concluido tampoco la verificación correspondiente.

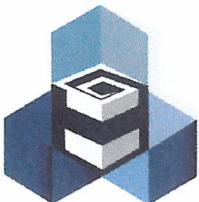
Por el motivo anterior, con fecha 11 de febrero de 2020, a través del comunicado ACOP-096 -2020, se solicitó información sobre la situación que guardaba la evaluación con la finalidad de proceder a su verificación, solicitud que no tuvo respuesta oficial por escrito.

Nuevamente, con fecha 21 de febrero de 2020, a través del comunicado ACOP-104 -2020, se solicitó la información relacionada con el resultado de la evaluación, sin recibir respuesta oficial por escrito; el Lic. Pandal Martínez, con fecha 26 de febrero, informó que por causas que desconocía, el titular del Área Técnica Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, había dejado el cargo y que recientemente se había designado al Lic. Fernando López Gómez, quien concluiría la evaluación correspondiente.

En esta misma fecha, vía telefónica, se nos informó que ya se contaba con el resultado de la evaluación técnica, por lo que se acordó una reunión el día 2 de marzo de 2020, misma que se llevó a cabo, sin embargo, la documentación proporcionada no contaba con los soportes para llevar a cabo la verificación correspondiente, por lo que se acordó una nueva reunión para el día 3 del mismo mes y año.

Los días 3, 4 y 5 de marzo de 2020, se realizó la verificación de los cuadros fríos, cotejando con la documentación recibida, llevando a cabo pequeñas correcciones que no modificaron los resultados obtenidos por el personal del IMSS.

Los días 6 y 9 de marzo del mismo año, se participó en la revisión del documento para la Justificación elaborada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con relación a la Adjudicación, así como en el modelo de Oficio de Adjudicación, presentando breves observaciones.



V.3 Partidas que no fueron adjudicadas en el presente procedimiento

Las siguientes partidas no fueron adjudicadas, en virtud de no haber recibido cotizaciones sobre las mismas en este procedimiento:

PARTIDAS NO ADJUDICADAS	DELEGACIÓN / UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PARTIDAS NO ADJUDICADAS	DELEGACIÓN / UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES
1	Aguascalientes	42,276	105,690	58	Michoacán	11,326	28,314
2	Baja California	2,226	5,564	76	Puebla	1,592	3,978
13	Chihuahua	2,018	5,044	78	Querétaro	46,863	117,156
14	Durango	8,799	21,996	87	San Luis Potosí	3,042	7,605
15	Durango	1,997	4,992	91	Tamaulipas	3,261	8,151
18	Guanajuato	12,486	31,213	92	Tamaulipas	1,607	4,017
40	Jalisco	4,826	12,064	93	Tamaulipas	5,835	14,586
49	Edo. de Méx. Ote.	77,855	194,636	96	Tamaulipas	6,828	17,069
50	Edo. de Méx. Ote.	12,980	32,448	100	Veracruz Norte	5,486	13,715
52	Edo. de Méx. Pte.	28,923	72,306	103	Veracruz Sur	931	2,327
55	Edo. de Méx. Pte.	1,306	3,263	104	Veracruz Sur	1,722	4,303
56	Edo. de Méx. Pte.	6,376	15,938				

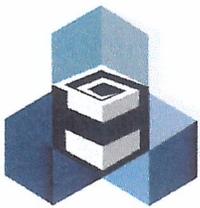
V.4 Adjudicación

Con fecha 11 de marzo de 2020, se nos informó que los responsables del procedimiento dictaminaron la adjudicación de las partidas a aquellas empresas que cumplieron con los requisitos de la Solicitud de Información mismas que son las siguientes:

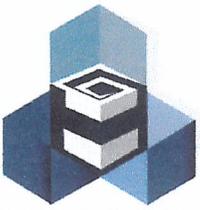


PARTIDAS ADJUDICADAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
3	Baja California	CLARIAL, S.A. DE C.V.	3,484	8,710	\$1,237.50	\$4,311,450.00	\$10,778,625.00
6	Coahuila	PLENITUD CENTRO COAHUILENSE DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.	9,329	23,322	\$1,249.87	\$11,660,037.23	\$29,149,468.14
19	Guanajuato	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V.	1,935	4,836	\$1,245.00	\$2,409,075.00	\$6,020,820.00
20	Guanajuato	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO INTEGRAL DE ATENCIÓN NEFROLÓGICA, S.A. DE C.V.	1,295	3,237	\$1,249.00	\$1,617,455.00	\$4,043,013.00
26	Guerrero	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OPERADORADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA	3,484	8,710	\$1,249.75	\$4,354,129.00	\$10,885,322.50
27	Guerrero	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OPERADORADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA	619	1,547	\$1,249.75	\$773,595.25	\$1,933,363.25
28	Guerrero	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OPERADORADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA	1,430	3,575	\$1,249.75	\$1,787,142.50	\$4,467,856.25
29	Guerrero	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con OPERADORADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA	1,950	4,875	\$1,249.75	\$2,437,012.50	\$6,092,531.25
45	Jalisco	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. y PRESTADORA DE	16,640	41,600	\$829.87	\$13,809,036.80	\$34,522,592.00



		SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.					
48	Edo. de Méx. Ote.	CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	62,868	157,170	\$1,249.87	\$78,576,827.16	\$196,442,067.90
51	Edo. de Méx. Ote.	CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	34,040	85,098	\$1,249.87	\$42,545,574.80	\$106,361,437.26
57	Michoacán	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.	31,455	78,637	\$1,249.87	\$39,314,660.85	\$98,286,027.19
60	Michoacán	UNIDAD RENAL DE ZAMORA SC	5,226	13,065	\$1,249.00	\$6,527,274.00	\$16,318,185.00
62	Morelos	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	14,789	36,972	\$1,249.87	\$18,484,327.43	\$46,210,193.64
63	Morelos	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	9,995	24,986	\$1,249.87	\$12,492,450.65	\$31,229,251.82
64	Nayarit	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con UNIDAD RENAL TEPIC, S.A. DE C.V. y BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.	16,427	41,067	\$1,249.87	\$20,531,614.49	\$51,328,411.29
72	Oaxaca	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con REYNA MARÍA JIMÉNEZ JOSÉ	4,212	10,530	\$1,249.87	\$5,264,452.44	\$13,161,131.10
73	Oaxaca	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.	5,304	13,260	\$1,249.87	\$6,629,310.48	\$16,573,276.20
75	Puebla	MEDIGRÁFICOS S.A. DE C.V.	26,390	65,975	\$1,048.87	\$27,679,679.30	\$69,199,198.25



77	Puebla	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	3,464	8,658	\$1,249.87	\$4,329,549.68	\$10,821,374.46
79	Querétaro	MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE CV	24170	60424	\$1,095.00	\$26,466,150.00	\$66,164,280.00
85	San Luis Potosí	NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, SC	2,288	5,720	\$1,232.00	\$2,818,816.00	\$7,047,040.00
90	Tabasco	BTNT SERVICE SA DE CV	16,401	41,002	\$1,249.00	\$20,484,849.00	\$51,211,498.00
95	Tamaulipas	CLÍNICA INTEGRAL DEL RIÑÓN MANTE, S.A. DE C.V.	3,869	9,672	\$1,125.00	\$4,352,625.00	\$10,881,000.00
107	Zacatecas	UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.	7,400	18,499	\$1,249.87	\$9,249,038.00	\$23,121,345.13
108	Zacatecas	UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.	3,526	8,814	\$1,249.87	\$4,407,041.62	\$11,016,354.18
109	Del Norte D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	26,208	65,520	\$1,096.87	\$28,746,768.96	\$71,866,922.40
110	Del Norte D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	22,558	56,394	\$1,096.87	\$24,743,193.46	\$61,856,886.78
111	Del Norte D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	16,162	40,404	\$1,096.87	\$17,727,612.94	\$44,317,935.48
112	Del Norte D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	13,978	34,944	\$1,096.87	\$15,332,048.86	\$38,329,025.28
113	Del Sur D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	30,420	76,050	\$1,096.87	\$33,366,785.40	\$83,416,963.50
114	Del Sur D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	30,368	75,920	\$1,096.87	\$33,309,748.16	\$83,274,370.40
115	Del Sur D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	17,150	42,874	\$1,096.87	\$18,811,320.50	\$47,027,204.38
116	Del Sur D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	10,754	26,884	\$1,096.87	\$11,795,739.98	\$29,488,253.08
117	Del Sur D.F.	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	13,775	34,437	\$1,249.87	\$17,216,959.25	\$43,041,773.19
118	Del Sur D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.	20,213	50,531	\$1,096.87	\$22,171,033.31	\$55,425,937.97
119	Del Sur D.F.	CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE	22,293	55,731	\$1,096.87	\$24,452,522.91	\$61,129,661.97

		C.V. en participación conjunta con FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
		SUMAS (Sin I.V.A.)				\$620,986,907.91	\$1,552,440,597.24

V.5 Notificación a licitantes

Con fecha 12 de marzo de 2020, el área contratante, a cargo del Lic. Benjamín Pandal Martínez, inició la notificación de Adjudicación a las empresas seleccionadas de conformidad al resultado de la evaluación y emisión de la Justificación y Dictamen correspondiente.

V.6 Firma de contratos

La firma de los contratos se programó para el día 27 de marzo de 2020, de conformidad con los oficios de Notificación de Adjudicación entregados a cada licitante adjudicado, por lo que se notificó al Área de Contratos del propio Instituto, para que integrara los documentos con la información de los licitantes adjudicados.

El procedimiento de firma de los contratos a la fecha del presente no se ha llevado a cabo, en virtud de la situación de salud que se vive en la Ciudad de México, razón por la que con base en el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020", emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, se omite temporalmente la firma de los contratos, hasta que la situación de salud pública se regularice.

Cabe señalar, que esta Representación verificó que los contratos a elaborar son correctos en cuanto empresas, partidas e importes adjudicados.

VI. OBSERVACIONES

- El procedimiento de Adjudicación Directa, fue seleccionado de forma inmediata a la conclusión de la Licitación Pública LA-050GYR988-E5-2019, por las

autoridades responsables, sin embargo, la documentación que fue promovida a través del sistema CompraNet, hizo referencia a un “procedimiento” de Licitación ‘completo’, toda vez que se hacía referencia a la Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Evaluación (y Mecanismo de evaluación), Fallo; elementos que no corresponden a una Adjudicación Directa.

- La elección del procedimiento de Adjudicación Directa obedeció a la urgencia de promover el “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020**”, sin embargo, el personal del área técnica, al postergar la entrega del resultado de la evaluación, impidió que la adjudicación se realizara con la rapidez requerida, dejando pasar demasiado tiempo para llevar a cabo la adjudicación (del 24 de enero al 12 de marzo), pese a la urgencia para proporcionar el servicio a los derechohabientes.

VII. RECOMENDACIONES

- Que en futuros procedimientos por Adjudicación Directa, resultado de licitaciones públicas declaradas desiertas, se integren correctamente los documentos con las características y requisitos a solicitar, en congruencia con la normatividad aplicable, con la finalidad de que la documentación que se elabore para darla a conocer en CompraNet, sea la correcta.
- Promover entre los servidores públicos, la conciencia de que existen necesidades que cubrir entre los derechohabientes, toda vez que el servicio de Hemodiálisis, motivo del presente procedimiento, tiene la característica de ser un “servicio de soporte de vida”, mismo que no debe de sufrir suspensiones motivadas por atrasos en las actividades administrativas.

VIII. CONCLUSIONES

- En el Procedimiento de **Adjudicación Directa, relativa a la "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020"**, la participación del Representante del Testigo Social **ACPM**, no se limitó a la observación y verificación de documentos, sino que se involucró en todos y cada uno de los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a las que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se presentó limitación alguna a su función.

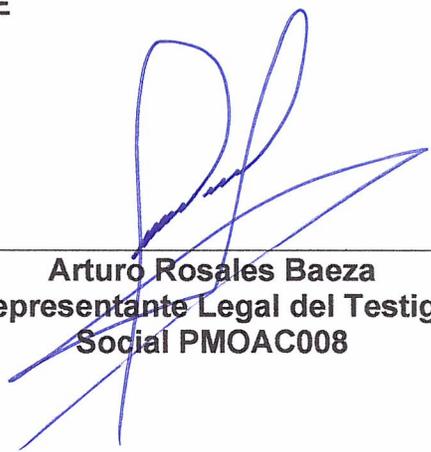
- En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACPM**, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos de la División de Servicios Integrales (Área Contratante), de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente y de la División de Contratos (Área Jurídica), proporcionando en todo momento acceso a la información y documentación del procedimiento de Licitación que nos ocupa.
- A juicio de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación que nos ocupa, de forma general, cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la documentación base del procedimiento objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



Ing. Armando Galindo Reyes
Representante del Testigo
Social PMOAC008



Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PMOAC008